

Centros docentes que conlleven medidas de auto-formación y formación reglada.

A N E X O II

MODELO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION PERMANENTE DEL PROFESORADO.

D/Dª _____
 D.N.I.: _____ con domicilio particular en _____
 C/ _____ Teléfono _____
 como representante legal de _____
 (entidad organizadora de la actividad)
 con domicilio social en _____
 C/ _____ Teléfono _____

E X P O N E :

Que de acuerdo con la Orden de 15 de julio de 1993, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente del profesorado y sobre equivalencia de actividades de investigación, y comprometiéndose a cumplir lo establecido en la misma

S O L I C I T A :

Le sea concedida la homologación de la actividad _____
 cuyas características se describen en el proyecto que se adjunta, en las condiciones establecidas en la citada Orden.

_____ , a _____ de _____ de 199

(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE EVALUACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO.

A N E X O III

CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES

El proyecto de las actividades de formación permanente que se presenten para su homologación deberá referirse, al menos, a las siguientes características de las mismas.

Modalidad y título de la actividad.

Se deberá precisar dentro de qué modalidad de actividad no reglada se incluye.

Objetivos.

Deberán detallarse con claridad y con el mayor nivel de concreción y especificidad.

Contenidos.

Descripción explícita y detallada de los mismos.

Metodología.

Descripción de recursos metodológicos a emplear.

Temporalización y organización de las fases, si las hubiera.

Fechas o periodos de realización.

Lugar de realización.

Número de participantes.

Director o coordinador y ponentes.

Nombre del director, coordinador o responsable de la actividad. Ninguna actividad contará con más de dos personas para el desempeño del conjunto de estas funciones.

Relación completa de ponentes que van a intervenir, con expresión de nombres y apellidos, nº de D.N.I., nº de Registro Personal, en su caso, centro de destino docente y curriculum académico y profesional. Deberá precisarse con la mayor exactitud posible en qué módulos o aspectos de la actividad intervendrá cada ponente.

Procedimiento de convocatoria.

En la convocatoria deberán especificarse, además de la

entidad convocante y organizadora, el título y modalidad de la actividad, el lugar y fechas de realización y los aspectos relativos a:

- Destinatarios de la actividad.
- Criterios y sistema de selección.
- Contenidos y métodos de trabajo.
- Condiciones de participación.

Valoración en horas de formación que la entidad organizadora propone.

Evaluación y seguimiento.

Los criterios de evaluación y seguimiento de la actividad se precisarán con la mayor claridad posible, teniendo en cuenta lo legislado al respecto por la Consejería de Educación y Ciencia.

Presupuesto de ingresos y gastos.

El apartado de ingresos comprenderá las fuentes de financiación de la actividad, especificando las cuantías de ingresos por matrículas y subvenciones, si las hubiera.

La previsión de gastos deberá precisar al menos los siguientes apartados:

- * Organización y gestión.
- * Coordinación.
- * Docencia.
- * Materiales.
- * Alojamiento y manutención.
- * Difusión.
- * Becas o ayudas de asistencia y desplazamiento.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Centros de Información a la Mujer, al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas públicas concedidas por la Delegación de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA nº 4 de 16 de enero de 1993) por las que se establecen las normas reguladoras de las referidas ayudas en materia de Centro de Información a la Mujer:

Ayuntamiento de Alh. El Grande	1.000.000 ptas
Ayuntamiento de Alora	1.000.000 ptas
Ayuntamiento de Archidona	1.000.000 ptas
Ayuntamiento de Benalmádena	1.000.000 ptas
Ayuntamiento de Campillos	1.000.000 ptas
Ayuntamiento de Coín	1.000.000 ptas
Ayuntamiento de Estepona	1.000.000 ptas
Ayuntamiento de Fuengirola	1.200.000 ptas
Ayuntamiento de Marbella	1.000.000 ptas
Ayuntamiento de Nerja	1.000.000 ptas
Ayuntamiento de Ronda	1.200.000 ptas
Ayuntamiento de Torremolinos	1.200.000 ptas
Ayuntamiento de Torrox	480.000 ptas
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	1.200.000 ptas
Ayuntamiento de Antequera	1.200.000 ptas

Málaga 19 de abril de 1993.- El Delegado, Manuel Galant García

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 4 de enero de 1993 estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de: Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 6, 8 y 9 de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para

1993, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como anexo a la presente Resolución, teniendo en cuenta:

1º.- El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta a la concedida. Su incumplimiento obligará a la Entidad a la devolución de los fondos percibidos.

2º.- El plazo de justificación de la inversión comenzará a la percepción de la subvención y finalizará el 31 de diciembre del presente ejercicio, siendo su procedimiento el establecido en el artículo 10 de la Ley 4/92 y artículos 37 al 41 del vigente Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto núm. 149 de 5 de abril de 1988.

A N E X O

Programa : PLAN DE BARRIADAS

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/LOCALIDAD	CANTIDAD	
		ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
01/93/AC	A.VV "SAN SERVANDO"/CADIZ	653.407	PTAS
01/93/EQ	A.VV "SAN SERVANDO"/CADIZ		250.000 PTAS
02/93/AC	A.VV "RAFAEL ALBERTI"/CADIZ	690.000	PTAS
03/93/AC	A.VV "BAHIA GADITANA"/CADIZ	468.450	PTAS
03/93/EQ	A.VV "BAHIA GADITANA"/CADIZ		1.000.000 PTAS
04/93/AC	A.VV "1º DE MAYO"/CADIZ	1.041.000	PTAS
04/93/EQ	A.VV "1º DE MAYO"/CADIZ		500.000 PTAS
05/93/AC	A.VV "LOS CORRALES"/CADIZ	665.193	PTAS
05/93/EQ	A.VV "LOS CORRALES"/CADIZ		335.000 PTAS
06/93/AC	A.VV "SAN LORENZO DEL PUNTA/CADIZ	700.000	PTAS
06/93/EQ	A.VV "SAN LORENZO DEL PUNTA/CADIZ		300.000 PTAS
07/93/AC	A.VV "FERMIN SALVOCHEA"/CADIZ	630.000	PTAS
07/93/EQ	A.VV "FERMIN SALVOCHEA"/CADIZ		318.780 PTAS
08/93/AC	A.VV "MIRAMAR"/CADIZ	500.000	PTAS
08/93/EQ	A.VV "MIRAMAR"/CADIZ		215.500 PTAS
09/93/EQ	FEDERACION "CADICE"/CADIZ		405.835 PTAS
10/93/AC	APA "ANDALUCIA"/CADIZ	611.950	PTAS
10/93/EQ	APA "ANDALUCIA"/CADIZ		242.500 PTAS
11/93/AC	APA "JOSE LEON DE CARRANZA/CADIZ	610.000	PTAS
11/93/EQ	APA "JOSE LEON DE CARRANZA/CADIZ		290.078 PTAS
12/93/AC	APA "EDUARDO BENOT"/CADIZ	675.000	PTAS
12/93/EQ	APA "EDUARDO BENOT"/CADIZ		248.315 PTAS
13/93/AC	APA "GADIR"/CADIZ	660.000	PTAS
13/93/EQ	APA "GADIR"/CADIZ		166.750 PTAS
14/93/AC	APA NTRA SRA DE LA PAZ/CADIZ	647.000	PTAS
14/93/EQ	APA NTRA SRA DE LA PAZ/CADIZ		248.796 PTAS
15/93/AC	APA "FERMIN SALVOCHEA"/CADIZ	635.000	PTAS

A N E X O

Programa : PLAN DE BARRIADAS

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/LOCALIDAD	CANTIDAD	
		ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
15/93/EQ	APA "FERMIN SALVOCHEA"/CADIZ		172.220 PTAS
16/93/AC	APA "CARBEN JIRENEZ"/CADIZ	510.000	PTAS
16/93/EQ	APA "CARBEN JIRENEZ"/CADIZ		214.890 PTAS
17/93/AC	APA "ADOLFO DE CASTRO"/CADIZ	618.000	PTAS
17/93/EQ	APA "ADOLFO DE CASTRO"/CADIZ		250.000 PTAS
18/93/AC	APA "SA. FA. /P. VILLOSLADA/CADIZ	610.000	PTAS
18/93/EQ	APA "SA. FA. /P. VILLOSLADA/CADIZ		242.797 PTAS
19/93/AC	APA "NTRA SRA DE LOURDES"/CADIZ	510.000	PTAS
19/93/EQ	APA "NTRA SRA DE LOURDES"/CADIZ		205.000 PTAS
20/93/EQ	I.B "RAFAEL ALBERTI"/CADIZ		238.539 PTAS
21/93/AC	"FEDERAPAZ"/CADIZ	870.000	PTAS
22/93/AC	ASOC. "DECADA PRODIGIOSA"/CADIZ	605.000	PTAS
23/93/EQ	ASOC. "AFANAS"/CADIZ		655.000 PTAS
24/93/AC	ASOC. "ARCA"/CADIZ	400.000	PTAS
25/93/AC	ASOC. "NIVEL"/CADIZ	700.000	PTAS
26/93/AC	ASOC. JUVENIL "ATUNARA"/LA LINEA	500.000	PTAS
27/93/AC	CARITAS "SAGRADO CORAZON"/LA LINEA	950.000	PTAS
27/93/EQ	CARITAS "SAGRADO CORAZON"/LA LINEA		310.544 PTAS
28/93/AC	ASOC. "CENSO"/LA LINEA	1.000.000	PTAS

28/93/EQ	ASOC. "CENSO"/LA LINEA		1.400.000 PTAS
29/93/AC	ASOC. "CEPA"/LA LINEA	450.000	PTAS
30/93/AC	CRUZ ROJA ESPAÑOLA/LA LINEA	1.000.000	PTAS
31/93/AC	ASOC. "DESPIERTA"/LA LINEA	1.650.000	PTAS
31/93/EQ	ASOC. "DESPIERTA"/LA LINEA		1.400.000 PTAS
32/93/AC	A. DE LA MUJER "LA GAVIOTA/LA LINEA	1.200.000	PTAS
32/93/EQ	A. DE LA MUJER "LA GAVIOTA/LA LINEA		750.000 PTAS
33/93/AC	ASOC. "REMAR"/LA LINEA	400.000	PTAS

A N E X O

Programa : PLAN DE BARRIADAS

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/LOCALIDAD	CANTIDAD	
		ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
33/93/EQ	ASOC. "REMAR"/LA LINEA		205.000 PTAS
34/93/AC	A.VV "CRISTO DEL MAR"/LA LINEA	1.400.000	PTAS
35/93/AC	A.VV "ESPERANZA"/LA LINEA	1.000.000	PTAS
35/93/EQ	A.VV "ESPERANZA"/LA LINEA		650.000 PTAS
36/93/AC	APA "ALMADRABA"/LA LINEA	600.000	PTAS
36/93/EQ	APA "ALMADRABA"/LA LINEA		304.456 PTAS
37/93/AC	APA "ANDALUCIA"/LA LINEA	400.000	PTAS
38/93/AC	APA "ANTONIO MACIAHO"/LA LINEA	700.000	PTAS
39/93/AC	APA "PARAISO"(C.P.F.G.LORCA /LA LINEA	600.000	PTAS
39/93/EQ	APA "PARAISO" C.P.F.G.LORCA/LA LINEA		300.000 PTAS
40/93/AC	APA "GIRALTA"/LA LINEA	400.000	PTAS
41/93/AC	APA "PADRE MANJON"/LA LINEA	950.000	PTAS
41/93/EQ	APA "PADRE MANJON"/LA LINEA		900.000 PTAS
42/93/AC	APA "PICASSO"/LA LINEA	400.000	PTAS
43/93/AC	APA "C.P. SANTA ANA"/LA LINEA	400.000	PTAS
43/93/EQ	APA "C.P. SANTA ANA"/LA LINEA		200.000 PTAS
01/93/AY	AYUNTAMIENTO DE CADIZ	11.250.000	PTAS

Sevilla, 26 de julio de 1993.- La Delegada, M^a Luisa Escribano Toledo.

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 4 de enero de 1993 estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de: Drogodependencias.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 6, 8 y 9 de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como anexo a la presente Resolución, teniendo en cuenta:

1º. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta a la concedida. Su incumplimiento obligará a la Entidad a la devolución de los fondos percibidos.

2º. El plazo de justificación de la inversión comenzará a la percepción de la subvención y finalizará el 31 de diciembre del presente ejercicio, siendo su procedimiento el establecido en el artículo 10 de la Ley 4/92 y artículos 37 al 41 del vigente Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto núm. 149 de 5 de abril de 1988.

A N E X O

Programa : DROGODEPENDENCIAS

Nº Expediente	Beneficiario/Localidad	Cantidad
01/93/DR	AMRIL E. de San Roque	2.000.000 Ptas.
02/93/DR	AGAT Algeciras	600.000 Ptas.
03/93/DR	AFAAT Chiclina	600.000 Ptas.
04/93/DR	AGUSTO Tarifa	1.030.000 Ptas.